



**Comunidad de Madrid**

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTE DO A LAS	16 HORAS
DEL DÍA	16 FEB. 2016
DIPUTADO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
Nº 1861	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Moreno Navarro, que se relaciona a continuación:

- PE 252/15 R 3303 – Iniciativa de Origen: PCOC 50/15 R 3303
- PE 257/15 R 3436 – Iniciativa de origen: PCOC 76/15 R 3436
- PE 295/15 R 4290 – Iniciativa de Origen: PCOC 187/15 R 4290
- PE 296/15 R 4291 – Iniciativa de Origen: PCOC 188/15 R 4291

Madrid, 15 de febrero de 2016  
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Enrique Ruiz Escudero

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 03/055573.9/16 Fecha: 16/02/2016 10:09  
Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.  
Reg. C. Presid. Just. y PG (CA)  
Destino: EXMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE



## **Comunidad de Madrid**

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 252/15 R 3303 , Iniciativa de Origen: PCOC 50/15 R 3303

**AUTOR/A:** Juan José Moreno Navarro (GPS) ,

**ASUNTO:** Cuáles son los planes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para la atención educativa integral de los potenciales refugiados por la crisis migratoria que lleguen a la Comunidad de Madrid

### **RESPUESTA:**

La Comunidad de Madrid garantizará un puesto escolar sostenido con fondos públicos, a partir del segundo ciclo de Educación Infantil, a todos los niños que lleguen. Asimismo, facilitará el acceso al primer ciclo de Educación Infantil y a la Educación de Personas Adultas y les proporcionará material y apoyo educativo, así como acceso al comedor escolar, todo ello con el fin de poner en práctica los principios de normalización e inclusión y facilitar su incorporación a la sociedad madrileña y española.

Madrid, 12 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



## Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 257/15 R 3436 , Iniciativa de Origen: PCOC 76/15 R 3436

**AUTOR/A:** Juan José Moreno Navarro (GPS) ,

**ASUNTO:** Si puede explicar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cómo tiene organizada la supervisión de los libros de texto a la que viene obligada por el Real Decreto 1744/1998

### RESPUESTA:

La Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2015-2016, recoge en su apartado 4.1.1. como actuación habitual de tratamiento homogéneo en los cinco servicios territoriales la supervisión de las programaciones didácticas, en las cuales se incluye la supervisión de los materiales curriculares, entre los que se encuentran, en su caso, los libros de texto que se utilicen en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

Por otra parte, de acuerdo con el indicador (Sección 15. Programa 321M. Centro Gestor 150020000), recogido en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, dentro del desarrollo de las funciones propias de la inspección educativa y realización de las actividades recogidas en el plan general de actuación, que recoge actuaciones de atención preferente y actuaciones habituales de mayor relevancia relativas a la supervisión de libros texto, se ha iniciado la elaboración del correspondiente Protocolo que será utilizado preceptivamente por los inspectores de educación, que iniciarán esta actuación en el curso 2016/2017.

Madrid, 12 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



## Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 295/15 R 4290 , Iniciativa de Origen: PCOC 187/15 R 4290

**AUTOR/A:** Juan José Moreno Navarro (GPS) ,

**ASUNTO:** Podría informar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuando va a abonar de oficio a los docentes interinos los trienios del territorio MEC y de otras comunidades, así como los sexenios de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio sobre equiparación expresa de derechos y condiciones de trabajo entre los trabajadores fijos y temporales

### RESPUESTA:

En relación con el reconocimiento de trienios a los funcionarios interinos docentes, la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid limita el reconocimiento de trienios en esta Comunidad sólo a los servicios prestados para la Administración de la Comunidad de Madrid. Por esta razón, hasta que no sea derogada esta norma, no podrá arbitrarse un procedimiento de reconocimiento de oficio de trienios.

En relación con el reconocimiento de sexenios a los funcionarios interinos docentes, hasta que no se regule legalmente el reconocimiento de los trienios, no es posible aprobar una norma que reconozca los sexenios a este colectivo, dada la íntima conexión existente entre ambos conceptos retributivos.

No obstante, este tema se abordará en el seno de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario. Asimismo, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte iniciará las gestiones con la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para procurar la correspondiente dotación presupuestaria, de manera análoga a la que está desarrollando la Consejería de Sanidad.

Madrid, 12 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



## **Comunidad de Madrid**

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 296/15 R 4291 , Iniciativa de Origen: PCOC 188/15 R 4291

**AUTOR/A:** Juan José Moreno Navarro (GPS) ,

**ASUNTO:** Podría informar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuándo va a abonar a las universidades madrileñas la compensación por la bajada de tasas universitarias de 10% aprobada para el curso 2015-2016

### **RESPUESTA:**

El 50% se ha abonado con cargo al presupuesto de 2015 y el 50% restante se abonará con cargo al presupuesto de 2016.

Madrid, 12 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID